

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°076-2025-GM-MDJLBYR

J.L. Bustamante y Rivero, 14 de abril 2025

VISTO:

EL EXPEDIENTE DE VALORIZACIÓN N°3 DE MAYORES METRADOS N°2 "MEJORAMIENTO DEL PARQUE BANCARIOS EN LA URBANIZACIÓN BANCARIOS DEL DISTRITO DE JOSÉ LUIS BUSTAMANTE Y RIVERO – PROVINCIA DE AREQUIPA – DEPARTAMENTO DE AREQUIPA ETAPA II" CUI N°2307989, INFORME LEGAL N°105-2025-OGAJ-MDJLBYR DE LA OFICINA GENERAL DE ASESORÍA JURÍDICA Y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el Art. II del Título preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N°27972; disponen que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local; y tienen autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia.

Que, la Ley N°27444 tiene por finalidad que todos los procedimientos realizados por la Administración Pública protejan y prioricen el "INTERÉS GENERAL" de los administrados con sujeción al ordenamiento constitucional y jurídico en general.

Complementariamente el Tribunal Constitucional en la sentencia recaída en el Expediente N° 0090-2004-AA/TC, prescribe que, el "INTERÉS PÚBLICO" tiene que ver con aquello que beneficia a todos; por ende, es sinónimo y equivalente al interés general de la comunidad. Su satisfacción constituye uno de los fines del Estado y justifica la existencia de la organización administrativa.

Que, el artículo IV de la Ley N°27972 Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos, locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción.

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el numeral 187.1 del artículo 187 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N°344-2018-EF y modificatoria, la Entidad controla los trabajos efectuados por el contratista a través del inspector o supervisor, según corresponda, quien es el responsable de velar directa y permanentemente por la correcta ejecución técnica, económica y administrativa de la obra y del cumplimiento del contrato.

Que, mediante CARTA N°026-2024/CB y en adjunto el INFORME N°026-2024-MDJLBR/CB-NJSF de fecha 19 de diciembre del 2024, el supervisor remite a la entidad su autorización de ejecución de mayores metrados.

Que, con CARTA N°042-2025-SGPIP-MDJLBYR, la Sub Gerencia de Proyectos de Inversión Pública informa que ha tomado conocimiento de los mayores metrados N°02 autorizados por la supervisión de obra.

Que, mediante CARTA N°094-2025-SGPIP-MDJLBYR, de fecha 24 de enero del 2025, la Sub Gerencia de Proyectos de Inversión Pública le solicita a la supervisión la optimización de los mayores metrados N°02.

Que, con CARTA N°027-2025-JLByR-CONSTRUCTORA BLEH S.R.LTDA, de fecha 28 de febrero del 2025, la contratista ejecutora de obra remite al supervisor de obra la valorización N°03 de mayores metrados N°02 correspondiente al mes de febrero del 2025 para su revisión correspondiente.

Que, mediante CARTA N° 035-2025/CB y en adjunto el INFORME N°035-2025-MDJLBR/CB-NJSF, de fecha 07 de marzo del 2025 el CONSORCIO BANCARIOS presenta a la entidad la valorización N°03 de mayores metrados N° 02 correspondiente al mes de febrero del 2025 para su revisión y posterior aprobación.

Que, con CARTA N° 256-2025-SGPIP-MDJLBYR, la Sub Gerencia de Proyectos de Inversión Pública, devuelve la valorización N° 03 de mayores metrados N° 02 para su reformulación debido a la deducción de una partida en la valorización previa.

Que, mediante CARTA N° 028-2025-JLByR-CONSTRUCTORA BLLEH S.R.LTDA-, de fecha 20 de marzo del 2025, la contratista ejecutora de obra remite al supervisor de obra la valorización N° 03 de mayores metrados N° 02 reformulada, correspondiente al mes de febrero del 2025 para su revisión.

Que, con CARTA N° 038-2025/CB y en adjunto el INFORME N° 038-2025-MDJLBR/CB-NJSF, de fecha 21 de marzo del 2025 el CONSORCIO BANCARIOS presenta a la entidad la reformulación de la valorización N° 03 de mayores metrados N° 02 correspondiente al mes de febrero del 2025 para su revisión y posterior aprobación.

Que, mediante INFORME N° 014-2025-AIZP/SGPIP-GDU/MDJLBYR, de fecha 04/04/2025, emitida por el coordinador técnico de la obra quien concluye que de la revisión realizada a la VALORIZACION N° 03 POR MAYORES METRADOS N° 02 presentada por el contratista mediante CARTA N° 028-2025-JLBYR-CONSTRUCTORA BLLEH S.R.LTDA- y, los cálculos de Valorización presentado por la supervisión de obra mediante CARTA N° 035-2025/CB y CARTA N° 038-2025/CB, quien es el responsable de velar la correcta ejecución de Obra, recomienda Aprobar la VALORIZACION N° 03 POR MAYORES METRADOS N° 02 correspondiente al mes de febrero del 2025 por un monto ascendente a S/. 44,128.59 (Cuarenta y cuatro mil ciento veintiocho con 59/100 soles) con un porcentaje de incidencia de 1.66% respecto al monto contractual.

Que, con INFORME N° 547-2025-SGPIP-GDU/MDJLBYR, la Subgerencia de Proyectos de Inversión Pública, señal que:

DEL ANÁLISIS. - DE LA VALORIZACIÓN N°03 POR LOS MAYORES METRADOS N°02 – PRESENTADOS POR EL CONTRATISTA (CONSTRUCTORA BENITO LLERENA E HIJOS S.R.L.)

Que, se ha verificado la documentación referida al trámite de los mayores metrados N° 02, presentado por el contratista CONSTRUCTORA BENITO LLERENA E HIJOS S.R.L., mediante anotaciones en el Cuaderno de obra, y cartas enviadas a la Entidad, se puede afirmar que la VALORIZACION N° 02 de MAYORES METRADOS N° 02 – ENERO 2025, presentada por el contratista, corresponde en su totalidad al mes de enero del 2025.

Que, de la revisión a la valorización efectuada por el contratista, de acuerdo a la CARTA N° 010-2025-JLByR CONSTRUCTORA BLLEH S.R.LTDA-, se evidencia que mediante asientos de cuaderno de obra N° 042 y N° 045, el residente de obra solicita autorización al supervisor para la ejecución de mayores metrados y mediante CARTA N° 006-2024-JLByR CONSTRUCTORA BLLEH S.R.LTDA- de fecha 16 de diciembre presenta las mejores solicitadas.

Que, mediante asiento de cuaderno de obra N° 46 el supervisor de obra autoriza la ejecución de los mayores metrados N° 02. Y comunica a la entidad mediante CARTA N° 026-2024/CB de fecha 19 de diciembre dicha autorización.

Que, mediante CARTA N° 256-2025-SGPIP-MDJLBYR se devuelve la valorización N° 03 de mayores metrados N° 02 debido a que se ha hecho una deducción en la valorización previa lo que afecta el cálculo del monto acumulado de la presente valorización.

DEL CÁLCULO DE LA VALORIZACIÓN N°03 POR MAYORES METRADOS N° 02 PRESENTADOS POR LA SUPERVISIÓN DE OBRA (CONSORCIO BANCARIOS)

Que, de acuerdo a la CARTA N° 038-2025/CB y en adjunto el INFORME N° 038-2025-MDJLBR/CB-NJSF, la supervisión de obra presenta la reformulación de la valorización N° 03 de mayores metrados N° 02 en la cual se ha ejecutado durante el mes de febrero los mayores metrados de las siguientes partidas:

Cancha de Fútbol	
➤ Colocación y compactación de base granular.....	111.35 m3
➤ Relleno compactado con arena gruesa.....	33.42 m3
Losa Paleta Frontón	
➤ Columna de acero negro de 3" X 3MM C-1.....	0.20 m
➤ Vigas de acero negro de 2" X 2.5MM – V1.....	2.00 m
Cancha de Vóley	
➤ Columna de acero negro de 3" X 3MM C-1.....	1.20 m
Caminerías Interiores	
Alameda Central	



- Concreto f'c=140 Kg/cm2 en sardineles (muros bajos)..... 0.42 m3
- Rampas**
- Nivelación y compactación en subrasante..... 1.85 m2
- Piso losa de concreto simple pulido..... 1.85 m2
- Sobrecimiento armado – encofrado y desencofrado normal..... 3.70 m2
- Sobrecimiento armado – concreto f'c=175 Kg/cm2..... 0.14 m3

Se ha verificado que mediante la documentación referida en la CARTA N° 038-2025/CB y la VALORIZACION N° 03 POR MAYORES METRADOS N° 02 del contratista de la obra denominada: "MEJORAMIENTO DEL PARQUE BANCARIOS EN LA URBANIZACION BANCARIOS DEL DISTRITO DE JOSE LUIS BUSTAMANTE Y RIVERO – PROVINCIA DE AREQUIPA – DEPARTAMENTO DE AREQUIPA". Se cumple con lo dispuesto en el artículo 205 del RLCE por lo que, se reconocen los cálculos de VALORIZACIÓN N° 03 DE MAYORES METRADOS N° 02 – FEBRERO 2025, los cuales son compatibles con los planos de mayores metrados presentados por el contratista, tomando como referencia la evidencia presentada por el contratista ejecutor en su valorización.

Los metrados de las partidas que comprende la VALORIZACIÓN N° 03 por MAYORES METRADOS N° 02 correspondiente al mes de febrero del 2025 son:

PARTIDA	DESCRIPCION	PRESUPUESTO		AVANCES	
		UND	P.U S/.	Metrado	Valoriz S/.
02	INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA				
02.01	CANCHA DE PULBITO CON GRASS SINTETICO				
02.01.01	MOVIMIENTO DE TIERRAS				
02.01.01.06	COLOCACION Y COMPACTACION DE BASE GRANULAR	M3	276.91	111.35	31,056.63
02.01.03	TRABAJOS EN GRASS SINTETICO				
02.01.03.01	RELLENO COMPACTADO CON ARENA GRUESA	M3	80.15	33.42	2,679.61
02.08	COBERTURA SOLAR (PARA CANCHA DE DE FRONTON)				
02.08.03	ESTRUCTURA METALICA				
02.08.03.01	COLUMNA DE ACERO NEGRO DE 3" X 3MM C-1	M	209.41	0.20	41.88
02.08.03.04	VIGAS DE ACERO NEGRO DE 2" X 2.5MM - V1	M	163.07	2.00	366.14
02.12	COBERTURA SOLAR (PARA CANCHA DE VOLEY)				
02.12.03	ESTRUCTURA METALICA				
02.12.03.04	VIGAS DE ACERO NEGRO DE 3" X 3MM - V1	M	197.86	1.20	237.19
03	CAMINERIAS INTERIORES				
03.01	ALAMEDA CENTRAL				
03.01.02	OBRAS CONCRETO SIMPLE				
03.01.02.06	CONCRETO f'c=140 KGICM2 EN SARDINELES(MUROS BAJOS)	M3	394.78	0.42	165.81
03.03	RAMPAS				
03.03.01	MOVIMIENTO DE TIERRAS				
03.03.01.04	NIVELACION Y COMPACTACION DE SUBRASANTE	M2	7.34	1.85	13.58
03.03.02	OBRAS CONCRETO SIMPLE				
03.03.02.01	PISO LOSA DE CONCRETO SIMPLE PULIDO	M2	72.94	1.85	134.94
03.03.03	OBRAS DE CONCRETO ARMADO				
03.03.03.01	SOBRECIMENTOS ARMADO - ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL	M2	53.73	3.70	198.80
03.03.03.02	SOBRECIMENTOS ARMADO- CONCRETO F' C=175 KGICM2	M3	497.05	0.14	56.99
	COSTO DIRECTO				34,950.57
	GASTOS GENERALES	0.00%			
	UTILIDADES	7.99%			2,446.54
	SUB TOTAL				37,397.11
	IGV	18.00%			6,731.48
	TOTAL PRESUPUESTO				44,128.59

Del presupuesto correspondiente a la valorización N° 03 por mayores metrados N° 02 se tiene:

Descripción	Monto (Inc. IGV)	Incidencia
Monto Contractual	S/. 2'653,974.88	100.00%
Mayores metrados N° 01 – NOVIEMBRE-2024	S/. 1,893.91	0.07%
Valorización N° 01 Mayores metrados N° 02 – DICIEMBRE-2024	S/. 57,185.83	2.15%
Valorización N° 02 Mayores metrados N° 02 – ENERO-2025	S/. 82,109.73	3.09%
Valorización N° 03 Mayores metrados N° 02 – FEBRERO-2025	S/. 44,128.59	1.66%
INCIDENCIA ACUMULADA		6.97%

Del resultado de la Incidencia de Valorización N° 03 por los mayores metrados N° 02, da un total de S/ 44,128.59 soles, con una incidencia del 1.66%, por lo que se tiene una incidencia total acumulada de 6.97 % cumpliendo así con los artículos 205.11 y 206.7 del RLCE.

Respecto de la retención de fiel cumplimiento, la OPINION N° 143-2018/DTN concluye lo siguiente: *“Considerando que -en una obra contratada bajo el sistema a precios unitarios- la ejecución de metrados en una cantidad mayor a la referencialmente consignada en el expediente técnico no constituía una prestación adicional de obra, no resultaba exigible la ampliación de la garantía de fiel cumplimiento en dicho supuesto; bajo el mismo razonamiento, el contratista no podía solicitar la disminución de la garantía en caso hubiera ejecutado metrados en menor proporción a la inicialmente pactada, pues -atendiendo a la naturaleza del sistema de contratación de precios unitarios- ello no constituía una reducción de obra”*. Por lo que, al tratarse de una valorización de mayores metrados, no corresponde realizar retención alguna.

Por lo que la Subgerencia de Proyectos de Inversión Pública en el INFORME N°547-2025-SGPIP-GDU/MDJLBYR, concluye que de la revisión realizada a la VALORIZACION N° 03 POR MAYORES METRADOS N° 02 presentada por el contratista mediante CARTA N° 028-2025-JLByR-CONSTRUCTORA BLEH S.R.LTDA- asimismo, los cálculos de Valorización presentado por la supervisión de obra mediante CARTA N° 035-2025/CB y CARTA N° 038-2025/CB, quien es el responsable de velar la correcta ejecución de la Obra, y habiendo excluido la partida sustituida advertida por la comisión de control, es que concluye que procedente la aprobación de la VALORIZACION N°03 POR MAYORES METRADOS N° 02 correspondiente al mes de febrero del 2025 por un monto ascendente a S/. 44,128.59 (Cuarenta y cuatro mil ciento veintiocho con 59/100 soles) con un porcentaje de incidencia de 1.66% respecto al monto contractual y solicita disponibilidad presupuestal y posteriormente continuar los trámites correspondientes a fin de aprobar mediante acto resolutivo la VALORIZACION N° 03 POR MAYORES METRADOS N° 02 correspondiente al mes de febrero del 2025.

Que, con INFORME N°065-2025-GDU-MDJLBYR, la Gerencia de Desarrollo Urbano, indica que, de acuerdo al Informe N°547-2025-SGPIP-GDU-MDJLBYR de la Sub Gerencia de Proyectos de Inversión Pública donde presenta Conformidad de VALORIZACION N°03 por MAYORES METRADOS N°02 FEBRERO 2025 correspondiente a la Obra denominada "MEJORAMIENTO DEL PARQUE BANCARIOS EN LA URBANIZACION DISTRITO DE JOSE LUIS BUSTAMANTE Y RIVERO PROVINCIA DE AREQUIPA - DEPARTAMENTO DE AREQUIPA- ETAPA II" con CUI Nro. 2307989 se solicita disponibilidad presupuestal por el monto de S/ 44,128.59 (Cuarenta y cuatro mil ciento veintiocho con 59/100 soles) con un porcentaje de incidencia de 1.66% respecto al monto contractual.

Que, mediante INFORME N°154-2025-OGPEYP/GM-MDJLBYR, la jefa de la Oficina General de Planeamiento Estratégico y Presupuesto, señala que con la finalidad de garantizar la continuidad y cumplimiento de metas de proyecto se cuenta con la disponibilidad presupuestal por el monto de S/ 44,128.59 (Cuarenta y cuatro mil ciento veintiocho con 59/100 soles), debiendo la UE efectuar los registros correspondientes en el aplicativo invierte.pe para efectivizar el pago correspondiente por VALORIZACIÓN N°03 POR MAYORES METRADOS N°02 del PIP "MEJORAMIENTO DEL PARQUE BANCARIOS EN LA URBANIZACION BANCARIOS DEL DISTRITO DE JOSE LUIS BUSTAMANTE Y RIVERO – PROVINCIA DE AREQUIPA – DEPARTAMENTO DE AREQUIPA-ETAPA II" CUI N°2307989, por el monto de S/ 44,128.59 (Cuarenta y cuatro mil ciento veintiocho con 59/100 soles) con un porcentaje de incidencia de 1.66% respecto al monto contractual.

Que, la Oficina General de Asesoría Jurídica mediante, Informe Legal n° 105-2025-OGAJ-MDJLBYR de la opinión favorable para la APROBACIÓN de la Valorización N°03 Mayores Metrados N°02 FEBRERO 2025 de la OBRA "MEJORAMIENTO DEL PARQUE BANCARIOS EN LA URBANIZACION BANCARIOS DEL DISTRITO DE JOSE LUIS BUSTAMANTE Y RIVERO – PROVINCIA DE AREQUIPA – DEPARTAMENTO DE AREQUIPA ETAPA II" CUI N°2307989, por el monto de S/ 44,128.59 (Cuarenta y cuatro mil ciento veintiocho con 59/100 soles) con un porcentaje de incidencia de 1.66% respecto al monto contractual.

Que, estando a los considerandos precedentes y en uso de las facultades concedidas a esta instancia por la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades y a lo establecido en la Resolución de Alcaldía N°230-2023-MDJLBYR;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR la Valorización N°3 De Mayores Metrados N°2 "MEJORAMIENTO DEL PARQUE BANCARIOS EN LA URBANIZACIÓN BANCARIOS DEL DISTRITO DE JOSÉ LUIS BUSTAMANTE Y RIVERO – PROVINCIA



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
JOSE LUIS
BUSTAMANTE
Y RIVERO
Creado por Ley N° 26455
AREQUIPA - PERÚ

DE AREQUIPA – DEPARTAMENTO DE AREQUIPA ETAPA II” CUI N° 2307989 por el monto de S/ 44,128.59 (Cuarenta y cuatro mil ciento veintiocho con 59/100 soles) con un porcentaje de incidencia de 1.66% respecto al monto contractual, todo esto de conformidad al Informe Legal N° 105-2025-OGAJ-MDJLBYR de la Oficina General de Asesoría Jurídica, INFORME N° 154-2025-OGPEYP-GM-MDJLBYR de la Oficina General De Planeamiento Estratégico Y Presupuesto, INFORME N° 065-2025-GDU/MDJLBYR, de Gerencia De Desarrollo Urbano e INFORME N° 547-2025-SGPIP-GDU/MDJLBYR P-MDJLBYR, de la Sub Gerencia De Proyectos De Inversión Pública.

ARTÍCULO SEGUNDO. - REMITASE los actuados a la Gerencia de Desarrollo Urbano el contenido de la resolución a emitirse, para su cumplimiento de acuerdo a ley y a las consideraciones antes expuestas.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a la Sub Gerencia de Tecnología de la Información la Publicación de la presente Resolución en la página web de la Entidad www.munibustamante.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
JOSE LUIS BUSTAMANTE Y RIVERO
Abg. Román Paredes Velazco
GERENTE MUNICIPAL

(o) Arch.
(c) Adm.
(c) GDU
(c) OA
(c) OTICS

546961